



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Extraordinaria N°11 de 30.09.2015

En la comuna de Algarrobo, a Miércoles 30 de Septiembre de 2015, y siendo las 09.45 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Extraordinaria N°11 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por la Concejal Sra. Yolanda Yáñez Maldonado, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sra. Antonieta Sandoval Solís

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Ramón Marín Sepúlveda

Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal (s), Srta. María de Los Ángeles Valdenegro Olivari .

TABLA

- 1.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria Municipal N° 5, solicitado a través del Memorándum N° 210 de fecha 23.09.2015, de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia Pereira Cortés.
- 2.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 5 del Departamento de Salud Municipal, solicitado a través del Oficio N° 240 de fecha 22.09.2015, del Administrador del Departamento de Salud, Don Miguel Retamales Araya.
- 3.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 2 del Departamento de Educación Municipal, solicitado a través del

Ordinario N° 214 de fecha 23.09.2015, por el Jefe Administrativo (R) de Educación, Don Jorge Vilches Sotelo.

Presidenta H. Concejo: En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria Municipal N° 5, solicitado a través del Memorándum N° 210 de fecha 23.09.2015, de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia Pereira Cortés.

Presidenta H. Concejo: Señores concejales, primer punto de la tabla tiene que ver con una nueva modificación al presupuesto municipal vigente, así que dejare a nuestra DAF, la Sra. Julia Pereira para que explique los detalles y ustedes puedan hacerle las consultas que estimen conveniente.

DAF Sra. Julia Pereira Cortés: Los movimientos presupuestarios señores concejales, fueron calculados y proyectados de acuerdo a lo que pudieran ser las necesidades del servicio de aquí a fin de año, principalmente lo que tiene que ver con aspectos de gastos en personal.

En términos generales, primero hay un reconocimiento de mayores ingresos, luego una disminución en algunos ítems de gastos, y una tercera parte que considera el aumento en gastos diferentes ítems, antecedentes que ustedes tienen en su poder en el informe que se les entregara.

En ingresos por patentes, lo proyectado eran M\$ 40.000, y se pide modificar dejándolo en M\$ 43.000, principalmente por mayores ingresos de nuevas patentes o cobros deudas atrasadas.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿No hay nada nuevo respecto de las sociedades de inversión?

DAF: No hay reflejados nuevos ingresos al día de hoy por ese concepto concejal, pero se está dentro de lo proyectado para este año en el presupuesto cuando ustedes lo aprobaron.

Un incremento importante se da en los ingresos proyectados por concepto derechos de aseo, M\$ 100.000 originalmente fue lo proyectado, se está pidiendo hoy aumentarlo a M\$ 140.000 producto de mayores ingresos por ese concepto, ello gracias a la Ley 20.742 que estableció beneficios para las personas deudoras, a hoy por este concepto ya tenemos recaudado M\$ 133.000.

La oficina de aseo está realizando un trabajo metódico de cobranza, consistente en notificaciones directas a los domicilios de personas morosas, y que hasta hoy no registran firma de convenios, se está trabajando incluso los fines de semana.

Dirección de Administración y Finanzas

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº5 DE 2015									
ENTIDAD:		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO							
TIPO DE INFORME:		MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS							
FECHA:		SEPTIEMBRE DE 2015							
DENOMINACION	CODIGO PRESUPUESTARIO						PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION Nº 5 AÑO 2015	PRESUPUESTO CON MODIFICACION
	TITULO	SUBT.	ITEM	ASIG.	SUBASIG	SUBSUBASIG			
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$			
ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883, Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	215	21	01	001	002	002	9.000	3.000	12.000
ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.529	215	21	01	001	009	005	24.100	3.000	27.100
INCREMENTO PREVISIONAL ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	215	21	01	001	014	001	31.000	7.000	38.000
BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	215	21	01	001	014	003	20.000	8.500	28.500
ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717	215	21	01	001	015	001	23.800	7.500	31.300
ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LEY Nº 20.008	215	21	01	001	019	001	4.500	500	5.000
COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	215	21	01	001	022		30.000	20.000	50.000
ASIGNACION INHERENTE AL CARGO LEY Nº 18.695	215	21	01	001	043		18.000	2.000	20.000
OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	215	21	01	002	002		23.000	3.000	26.000
ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008	215	21	01	003	001	001	41.000	25.000	66.000
ASIGNACION DE INCENTIVO POR GESTION JURISDICCIONAL, ART. 2, LEY Nº 20.008	215	21	01	003	003	002	3.650	1.200	4.850
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	215	21	01	004	005		50.000	12.000	62.000
SUELDOS BASE - PERSONAL CONTRATA	215	21	02	001	001		328.000	10.000	338.000
ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883, Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	215	21	02	001	002	002	6.200	2.100	8.300
ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. Nº 3.551, DE 1981	215	21	02	001	002	001	160.000	35.000	195.000
ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.529	215	21	02	001	009	005	45.000	15.000	60.000
INCREMENTO PREVISIONAL ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	215	21	02	001	013	001	58.000	12.000	70.000
BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	215	21	02	001	013	003	35.000	500	35.500
ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717	215	21	02	001	014	001	68.000	4.000	72.000
COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	215	21	02	001	021		70.000	6.000	76.000
A SERVICIOS DE BIENESTAR	215	21	02	002	001		18.000	2.000	20.000
OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	215	21	02	002	002		30.000	8.000	38.000
ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008	215	21	02	003	001	001	84.000	31.000	115.000
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	215	21	02	004	005		82.000	30.000	112.000
VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	215	22	02	002			8.000	8.000	16.000
MATERIALES DE OFICINA	215	22	04	001			22.000	2.000	24.000
MATERIALES Y UTILES DE ASEO	215	22	04	007			7.000	1.500	8.500
MATERIALES, REPUESTOS E INSUMOS COMPUTACIONALES	215	22	04	009			14.000	3.000	17.000
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	215	22	04	010			27.000	8.000	35.000
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	215	22	04	011			49.000	10.000	59.000
OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	215	22	04	012			2.500	800	3.300
PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLASTICO	215	22	04	014			1.000	500	1.500
OTROS (BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO)	215	22	04	999			600	2.600	3.200
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	215	22	06	002			18.000	1.000	19.000
PASAJES FLETES Y BODEGAJES	215	22	08	007			9.200	1.500	10.700
SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	215	22	08	009			11.800	7.000	18.800
OTROS (SERVICIOS)	215	22	08	999			3.000	2.000	5.000
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	215	22	10	002			43.000	500	43.500
APORTE AÑO VIGENTE	215	24	03	090	001		290.000	10.000	300.000
A EDUCACION	215	24	03	101	001		375.000	65.000	440.000
MOBILIARIO Y OTROS	215	29	04				2.000	1.000	3.000
TOTAL AUMENTOS								872.100	

Página 03/03

Concejal Sr. Carlos Tapia: A raíz de la consulta del concejal Gómez; ¿se han captado nuevas sociedades de inversión?

DAF: Todos los meses se está recaudando ingresos por ese concepto concejal, pero aún no se alcanza la meta fijada para el año 2015.

Concejal Sr. Fernando Gómez: He recibido reclamos de parte de la gente que cancela derechos sobre publicidad, consideran muy altos los cobros en relación a otras comunas, así que anticipo que en discusión próxima sobre tema fijación ordenanza derechos municipales que se viene, hare un planteamiento para considerar una rebaja por ese concepto, y lo mismo hare respecto de los derechos que se les cobra a los fonderos, más aun considerando que el próximo año serán menos días de fiestas.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval Solís: Si estamos pensando en rebajar esos cobros, se debe tener en cuenta que afectaría a toda la comuna en ese sentido, y a no olvidar además que los terrenos de las fondas que se ocupan no son de propiedad municipal, las 14 sociedades que son propietarias han manifestado la intención de donar esos terrenos al municipio, pero hasta hoy eso no ha ocurrido.

DAF: Hacer presente, más bien destacar algo ante ustedes y que se lo he comentado al Alcalde, como es el trabajo comprometido, serio, que realizan funcionarios respecto tema de fiscalización.

Respecto de lo que decía el concejal Gómez, debo hacerles presente muy responsablemente, que si bien otras comunas a lo mejor efectivamente exhiben cobros menores por algunos derechos como publicidad, no se debe olvidar que para otras comunas esos montos que recaudan no tiene mayor incidencia en su presupuesto anual, algo que no ocurre acá, la municipalidad depende principalmente de los ingresos propios que genera porque el monto que el Estado le aporta a Algarrobo por concepto de Fondo Común Municipal es bajísimo, 700 millones hoy comparados con 4.000 millones anuales que reciben comunas vecinas.

Si dejamos de percibir ingresos propios, si se reducen, y atendida la tendencia de aumento en el gasto, simplemente correríamos el riesgo de desfinanciarnos, y eso hay que evitarlo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Tiene razón nuestra DAF, si continuamos haciendo rebajas en cobro de derechos a los contribuyentes, de paso recordar que se beneficiaron todos con la rebaja en el cobro patentes, con ingresos en tendencia a la baja, simplemente nos veríamos afectados.

DAF: En cuanto a la disminución en algunos ítems de gastos, como en lo que dice relación con gastos de personal de planta, ahí se había proyectado M\$ 257.000, y estamos pidiendo rebajar, disminuir ese monto en M\$ 65.000 porque fue sobrevalorada la proyección que se hizo en el presupuesto original; lo mismo ocurre con gasto en personal bajo modalidad Código del Trabajo, estamos rebajando en 10 millones la proyección original.

En gasto combustible de M\$ 150.000 originalmente proyectado, la propuesta considera rebajar 25 millones, e incluso hacer presente que con esta rebaja quedaría margen para hacer frente a algún imprevisto.

En gasto por concepto alumbrado público, una rebaja importante en lo proyectado originalmente, estamos disminuyendo el gasto en 75 millones de pesos, recordar que producto de una reliquidación que hiciera la compañía eléctrica, recién a partir del mes de Agosto comenzamos a pagar, los meses anteriores las cuentas llegaban en cero, hoy pagamos algo así como M\$ 17.000 incluido consumo luz dependencias municipales.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Recordar que acá se dijo en su oportunidad, que el municipio estaba pagando una tarifa que no correspondía, mucho más alta, eran hartos millones, y nunca más supimos que ocurrió con eso, no tiene que ver con la reliquidación.

Presidente H. Concejo: Recuerdo yo también eso, pero entiendo que aún se sigue cobrando lo mismo.

DAF: Primera noticia que tengo concejal, averiguare sobre que ha ocurrido con eso, porque si es como ustedes lo señalan, naturalmente no podemos permitir que nos cobren algo que no corresponde.

Concejal Sr. Ramón Marín: Figura una cuenta de organizaciones comunitarias que tiene un presupuesto de M\$ 30.000, ahora con la disminución que se propone en esta modificación quedara con M\$ 14.000, lo hago presente para recordar que existe una solicitud pendiente de bomberos, una subvención del municipio para financiar sus gastos administrativos y de personal principalmente durante el año porque en el verano se les da un aporte adicional de M\$ 3.000.

DAF: A mi concejal me llegó una solicitud de disponibilidad presupuestaria, no se me pidió que proveyera fondos, así que tendría que verse, nadie hasta hoy me ha pedido a mí proveer los 6 millones que usted menciona.

Concejal Sr. Ramón Marín: Si se ingresó la solicitud.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Igual ellos ya no necesitarían los 6 millones, solo una parte para cubrir lo que resta del año, porque se debe recordar que nosotros no podemos entregar subvenciones para financiar gastos retroactivos.

DAF: Como experiencia, sugerirles entonces que dejen en el caso para bomberos, proveídos los recursos, los M\$ 3.000 para el verano más los M\$ 6.000 para gastos permanentes.

Concejal Sr. Ramón Marín: De que se trata ese aumento que figura ahí, M\$ 3.000, cuenta asignación Art. 1° Ley 19.529?

DAF: Son asignaciones, beneficios que otorga el Estado concejal, pero no recuerdo bien de que se trata.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Lo que pasa es que nosotros debemos votar, aprobar debidamente informados, ¿cómo aprobaremos algo sin saber de qué se trata?

Jurídico Srta. Paulina Maldonado Pinto: Acá lo tengo concejales.

"Artículo 1°.- Otorgase, a contar del 1° de enero de 1997, a los trabajadores regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, con excepción del Alcalde, una asignación mensual, imponible y tributable, según los grados y montos que a continuación se indican:

Grados	Monto
3° al 5°	\$10.000
6° al 11°	\$11.500
12° al 20°	\$19.000

Presidenta H. Concejo: Bien, ahora todos lo tenemos claro.

Concejal Sr. Fernando Gómez: El pago de las cotizaciones, imposiciones, ¿se han llevado al día?

DAF: Si concejal, excepto en el caso de educación.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿Y cómo nos consta que eso es así?

Jurídico: Recordar señores concejales que departamento de control les emite a ustedes un certificado trimestral, ahí les informa sobre pagos cotizaciones previsionales que están al día (municipio).

DAF: Ahora para mayor tranquilidad suya concejal, si me lo pide, le puedo responder por escrito, no tengo ningún problema.

Jurídico: Ustedes han estado viendo, analizando modificación al reglamento interno del concejo municipal señores concejales, ahí podrían establecer que el Alcalde mensualmente debe entregarles un informe sobre estado pagos cotizaciones previsionales, que el Alcalde debe informar de acuerdo a la periodicidad que ustedes le establezcan, la Ley 20742 por lo demás así lo establece.

Concejal Sr. Ramón Marín: Si, y la Ley 20742 dice que es delito prácticamente de destitución no pagar las imposiciones al día.

Concejal Sr. Fernando Gómez: En la capacitación que nos hicieron, los abogados de la consultora nos dijeron clarito, que el pago de las imposiciones deben estar al día, porque aprovecho de recordar que aquí se nos ha dicho que están declaradas pero no pagadas en el caso de educación, eso es ilegal.

Jurídico: Si concejal, es notable abandono de deberes.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Esos 65 millones que está pidiendo educación hoy, ¿es plata nuestra?

DAF: Si concejal.

Uds. aprobaron un aporte para este año de 375 millones de pesos, y esos dineros ya se le traspasaron a educación en forma íntegra, educación enfrenta un serio déficit, por tanto han solicitado ahora un nuevo aporte adicional, entiendo que para llegar a fin de año necesitaran otros.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Una pregunta para nuestra jurídico.

En educación entiendo que se hicieron un aumento de sueldos; ¿eso debe pasar por la autorización del sostenedor?

Jurídico: Existía un dictamen de la contraloría de fecha 19.03.2015, dictamen que en siete páginas concejal, establecía claramente prohibición uso platas SEP para pagar sueldos personal del DAEM, y a raíz de eso yo envíe un oficio a la DAF de la época (Sra. Catalina Chacón), al jefe de control, al Alcalde, a objeto de que ninguno de ellos firmara ningún tipo de decretos con respecto a eso que usted menciona, aumento de sueldos.

Ahora, el Alcalde me da la impresión que el autorizó eso en su momento desconociendo el tema, pero cuando se lo planteo yo, dijo que eso se paraba, situación que desconozco a hoy si se hizo el reverso de manera contable o no.

Debiendo tenerse en consideración además, que habíamos parado acá una asignación con cargo a una ley, asignación que le pagaba a los auxiliares alrededor de 200 mil pesos.

Decir que yo quise discutir este anexo de contrato, porque la verdad, se había generado ya un derecho adquirido fundado en una ilegalidad en el fondo, los derechos adquiridos surgen precisamente de un hecho ilegal.

La verdad, este es un tema que tendremos que ver de manera jurídica, porque en el fondo el anexo de contrato ya estaba hecho, y cuando cada funcionario vio que eso no correspondía, debieron firmar un anexo de contrato donde volvían a su remuneración anterior, y eso no se hizo.

DAF: Bien señores concejales, resumiendo esta modificación presupuestaria que se somete a vuestra aprobación; tenemos por una parte mayores ingresos que estamos reconociendo, incorporando al presupuesto, por M\$ 113.600; por otra parte una disminución de gastos por M\$ 258.500.

Presidenta H. Concejo: Bien, vamos a votación señores concejales.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval Solís: Tener en cuenta que con este nuevo aporte municipal a educación, suma M\$ 440.000 los recursos que hemos traspasado a educación como municipio.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 135 /2015/ El H. Concejo por unanimidad de los Sres. Concejales presentes; acuerdan aprobar la Modificación Presupuestaria N° 5 del presupuesto municipal vigente; solicitado a través del Memorándum N° 210 de fecha 23/09/2015, de la Directora de Administración y Finanzas Municipales (DAF) Sra. Julia Pereira Cortes.

Jurídico: Hacerles presente señores concejales, que luego vendrá una solicitud del departamento de salud, un nuevo aporte municipal a raíz de los sumarios.

Presidenta H. Concejo: ¿Por qué eso Srta. Paulina?

Jurídico: Según un oficio de la contraloría, se señala que el fiscal del sumario debe retrotraer el proceso al minuto de la dictación de una nueva vista del fiscal, y en una nueva vista del fiscal implicaba en ese minuto que en el fondo eran funcionarios aunque estaban suspendidos, y conversado el tema con Don Miguel Retamales de salud, ellos no tienen dinero para pagar esos sueldos retroactivos.

Presidenta H. Concejo: ¿De cuánta plata estamos hablando?

Jurídico: De 7 a 8 millones de pesos concejal.

Presidenta H. Concejo: Sra. Julia antes que se retire, quiero hacerle una pregunta.

¿Tema del FCM se puede revertir el monto que recibimos hoy como municipio?

DAF: El Fondo Común Municipal se calcula en base a determinados factores.

La vulnerabilidad de la comuna; cantidad de predios exentos pago de contribuciones; cantidad recursos por concepto pago de contribuciones; un indicador que tiene que ver con la cantidad de población flotante en la temporada estival, esos que al menos yo hoy recuerdo.

Ahora, de acuerdo a conversaciones con gente de la Subdere, ellos están esperando resultados del CENSO para realizar modificaciones de características demográficas, no obstante yo he descubierto en el camino que hay determinados factores que no requieren del CENSO, si no que de la actualización de la CASEN.

Por otro lado nosotros ya solicitamos a Sernatur que nos indique cual es la población flotante estimada a hoy para Algarrobo, y nosotros estamos trabajando ya en este minuto para tener todos los factores que nos permitan hacer una solicitud de reconsideración del monto que nos llega.

En un diplomado que estoy haciendo, ahí salió al azar tema de El Quisco, y se vio que un factor importante en el monto que hoy reciben, jugó precisamente la actualización del factor población flotante, a nosotros informarles que nos acaba de llegar esa información de Sernatur.

Por ultimo decirles que ustedes no pueden ser indiferentes frente al tema de educación, me refiero a raíz de que tendrán que ver el PADEM, que no sacan nada con aprobarles un monto menor al que realmente necesitan, porque después durante el año 2016 tendrán que estar discutiendo nuevas readecuaciones o modificaciones.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Nosotros no hemos sido indiferentes frente al tema de educación, al contrario, junto con el alcalde estudiamos como hacer frente a la situación, de hecho se hicieron algunos ajustes como fusionar cursos, se disminuyó algo de personal,

todo eso nos permitió un ahorro no menor a los M\$ 140.000, así que si ha existido preocupación sobre el tema, por lo mismo no nos explicamos por qué ocurren cosas como esto del aumento de sueldos.

Presidenta H. Concejo: Como nosotros tenemos que analizar el PADEM, la Sra. Julia a lo mejor por su experiencia podría asesorarnos.

DAF: Si ustedes me lo solicitan no tengo ningún problema en asistir a las reuniones de trabajo que hagan.

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 5 del Departamento de Salud Municipal, solicitado a través del Oficio N° 240 de fecha 22.09.2015, del Administrador del Departamento de Salud, Don Miguel Retamales Araya.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, pasamos ahora a otra modificación presupuestaria, en este caso de salud, no está Don Miguel Retamales jefe del departamento de salud, debió estar presente.

Bien, la Srta. Diana Vera hará la exposición.

Salud Srta. Diana Vera: Don Miguel se quedó en la oficina porque está viendo tema del presupuesto 2016.

Esta modificación obedece a un mayor ingreso que viene de acuerdo a la Ley 20.816 que señala una bonificación para los profesionales médicos que tenían alguna especialización, en salud tenemos el caso de la Dra. Jeria que tiene un diplomado en salud familiar, esta ley les asigna un mayor sueldo y los recursos los entrega el MINSAL, y en el caso de Algarrobo el monto corresponde a M\$ 6.642.

En todo caso el gasto sería menor porque la Dra. Jeria redujo su jornada de trabajo a 22 horas solamente, y actualmente la Dra. Ojeda se está especializando en salud familiar, los dineros que no se utilicen deben devolverse.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Los médicos que se contratan, ¿requisitos deben ser tener mínimo un año de titulados o experiencia?

Jurídico: No concejal, para ingresar al servicio no se pide antigüedad, experiencia, porque se debe recordar que los internados que realizan antes de egresar los futuros médicos, se hacen precisamente en los servicios de salud pública.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Yo difiero de eso, porque previamente deben estar inscritos en un registro nacional, deben contar con un certificado de prestadores individual en salud.

Salud Srta. Diana Vera: Eso se registra concejal al momento de firmar el contrato, pero no requieren acreditar experiencia ni antigüedad.

Presidenta H. Concejo: Bien vamos a votación entonces.

Acá llegó Don Miguel.

Enc. DESAM Sr. Miguel Retamales: Lo que ocurre es que estábamos viendo tema del presupuesto de salud para el año 2016, el tema de la dotación, y viendo el asunto de los contratos de las personas que ganaron el concurso interno que ya fue sancionado.

Presidenta H. Concejo: Bien, votemos.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 136 /2015/ El H. Concejo por unanimidad de los Sres. Concejales presentes; acuerdan aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4 del presupuesto del Depto. de Salud Municipal; solicitado a través del Oficio N° 240 de fecha 22/09/2015, del Administrador Cesfam Algarrobo, Don Miguel Retamales Araya.

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 2 del Departamento de Educación Municipal, solicitado a través del Ordinario N° 214 de fecha 23.09.2015, por el Jefe Administrativo (R) de Educación, Don Jorge Vilches Sotelo.

Presidenta H. Concejo: Don Patricio, ¿Don Jorge Vilches encargado de educación no está?

DAF Educación Sr. Patricio Cornejo: No, anda en una reunión.

Presidenta H. Concejo: Debió estar aquí hoy, se trata de una modificación no menor.

Bien, vamos a la exposición, y de ahí se decide si votamos hoy o lo llevamos a reunión de comisión.

DAF Educación: Partir diciendo que entre las proyecciones, se espera nos lleguen 75 millones de pesos de aquí a Diciembre para la implementación de los PME (programa mejoramiento educativo)

Por otra parte el FAEP consideraba inicialmente 168 millones de pesos, pero aumentó a 253 millones, por tanto se aumenta la diferencia.

A su vez recordar que el presupuesto original de educación consideraba un aporte municipal de 750 millones, se hizo luego un ajuste quedando en cerca de 500 millones, pero finalmente el concejo municipal aprobó solamente un aporte por 375 millones y se nos dijo que debía durar hasta donde durara, y después ver en el camino si habían nuevos ingresos municipales para la diferencia.

Decirles que nosotros estimamos a hoy un diferencial de aporte municipal, más; de aproximadamente M\$ 110.000 de aquí a Diciembre.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo quiero preguntarle por; ¿desde cuándo comenzó a regir aumento de sueldos que se hicieron?

DAF Educación: A contar del mes de Diciembre del año pasado, y se financió con platas SEP.

Presidenta H. Concejo: ¿Y eso se podía hacer?

DAF Educación: En el mes de Abril llegó un informe de jurídico indicando que debía ser financiado con aportes municipales, y no con cargo a las platas de la SEP.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿En que esta eso ahora?

DAF Educación: Se está financiando con aportes municipales del mes de Abril en adelante.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿Eso debió ser aprobado por el Alcalde y jurídico?

DAF Educación: Para esos efectos debe ser aprobado mediante un decreto alcaldicio, y quien aprueba es el Alcalde concejal.

Presidenta H. Concejo: ¿Porque se pidió ese aumento de sueldos?

DAF Educación: Cuando fui contratado en Noviembre de 2013, se le planteó la inquietud al Sr. Alcalde del equipo de educación (DAEM).

Presidenta H. Concejo: ¿Del equipo completo?

DAF Educación: Se habló de ver como funcionaba el equipo durante un año, luego se hizo una evaluación del trabajo realizado y ahí fueron aprobados modificaciones a los contratos, fue una decisión conversada y apoyada por el Alcalde.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿Y cómo le responden ustedes a los profesores que no tienen sus imposiciones al día?

DAF Educación: No olvidar que por una decisión de la jefatura se tienen hoy imposiciones atrasadas, es la única forma de poder utilizar los dineros del FAEP para esos efectos, colocar al día las imposiciones, el fondo lo dice, que deben estar atrasadas, solo la de los docentes para poder ocupar los dineros que se nos autorizó para esos fines.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: ¿Cuántos meses atrasadas?

DAF Educación: Solo debemos el mes de Agosto concejal.

Ahora, los profesores tienen todo el derecho a reclamar por sus imposiciones impagas, pero nosotros como equipo no tenemos injerencia en eso, es el jefe DAEM y el Alcalde quienes toman esas decisiones.

Presidente H. Concejo: Si, se autorizó, pero bajo una justificación.

Ahora cual es la justificación para el hecho de que un grupo de personas del DAEM se haya aumentado el sueldo.

DAF Educación: Se fijaron metas, luego el trabajo fue evaluado, entre las metas figuró el colocar al día todo lo pendiente por ejemplo en distintos programas, rendiciones, regularización de contratos, etc.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Pero es parte del trabajo que le corresponde al personal del DAEM, nada más, colocar al día el trabajo atrasado, así que esto según yo corresponde al trabajo normal, a las obligaciones habituales del departamento, eso mismo se hizo y hace en salud.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Esto la verdad, es más una molestia legitima de parte de uno, de los profesores, porque aquí lo único que ocurrió, es que se les dio la oportunidad de subirse los sueldos a un grupito, y lo hicieron, así de simple, y como dijo el concejal

Gómez, lo que usted ha explicado corresponde al trabajo que es obligación hacerlo no más.

DAF Educación: Fue por hacer un trabajo y mantener luego ese trabajo concejal.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Pero si mantener el trabajo al día corresponde a su pega no más, o nos quiere decir que si no les subían el sueldo ustedes no harían la pega, así se entendió.

Presidenta H. Concejo: Eso de las metas que ustedes hablan, correspondió entre otras cosas, ¿a la recuperación de licencias médicas?

Concejal Sr. Carlos Tapia: Pero entiendo, que ese es un trabajo que esta realizando una consultora.

Jurídico: Respecto del aumento de sueldos, los decretos son del mes de Noviembre 2014, todos fueron observados por el encargado de control, y mi oficio es del mes de Marzo de este año donde advertía que no se podían pagar los sueldos con platas del fondo SEP, le envié un oficio al Alcalde, a control, al jefe del DAEM.

Ahora sobre el tema de recuperación de las licencias médicas, se contrató a la consultora gestión pública, se contrata como auditoria de gestión con apoyo en la recuperación pago licencias médicas, ello a raíz de que apareció un informe de contraloría que dice no es posible contratar de manera específica a alguien para eso porque corresponde a labores propias del municipio que hasta ese minuto no se habían llevado a cabo.

La consultora inicio gestiones en ese sentido a partir del mes de Junio de este año, actuación que es de conocimiento de ambos servicios traspasados y el municipio, desconociendo si a partir de esa fecha educación y salud, así como el municipio han realizado gestiones en paralelo, porque la voluntad del alcalde fue contratar esta auditoría de gestión.

Hasta hoy se han recuperado 30 y tantos millones como dice el DAF de educación, pero existe una discrepancia, porque tanto ellos como la consultora sostienen que ha sido producto de gestiones hechas por ellos, me consta que desde el 3-4 de Junio la consultora ha estado entregando oficios a la caja de Compensación La Araucana.

Sobre el uso de los dineros SEP para pagar aumento de sueldos, decirles que yo fui a la contraloría durante el mes de Marzo para dilucidar el tema, y que no correspondía con platas SEP, eso es indudable, y desconozco si Don Patricio conversó efectivamente con el Alcalde tema subida de sueldos.

Concejal Sr. Carlos Tapia: ¿Esos meses que se pagaron con platas SEP tendrán que devolverse?

Jurídico: Administrativamente lo que existe acá, podríamos estar de acuerdo o no, se generó un derecho adquirido mediante un anexo de contrato.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Pero los meses pagados con cargo a la SEP, ¿eso deberán devolverlo los funcionarios?

Jurídico: No concejal, porque existe un anexo de contrato firmado por el Alcalde, así que es el DAEM con sus recursos quien debe reintegrar esos dineros a la SEP.

Presidenta H. Concejo: ¿De cuánta plata hablamos?

Jurídico: Alrededor de 2 millones mensual.

Concejal Sr. Carlos Tapia: ¿Cuántos funcionarios se subieron el sueldo?

DAF Educación: Cinco concejal.

Concejal Sr. Carlos Tapia: O sea, fue un aumento de 400 mil pesos mensuales promedio por persona entonces.

Concejal Sr. Ramón Marín: Yo quiero que se entregue un informe por escrito Don Patricio, con todos los antecedentes sobre; cuantos, desde cuando y como, se subieron el sueldo.

Presidenta H. Concejo: Sobre las actividades de participación comunidad educativa, ¿eso ya está todo coordinado?

DAF Educación: Tengo entendido que ya se han realizado algunas actividades.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Cuando Ud. se refiere a saneamiento financiero, cancelación de cotizaciones previsionales; ¿eso significa que está reconociendo existe un problema?

Lo pregunto porque acá por un lado dicen que solo deben un mes de imposiciones, pero por otro se reconoce necesitaran 113 millones para cumplir de aquí al mes de Diciembre.

DAF Educación: Ese es el fondo concejal que tenemos a través del FAEP para saneamiento, entonces si pagamos al día no estaríamos saneando, tenemos que pagar atrasadas las cotizaciones por lo mismo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Es como el requisito que le piden para usar esos dineros, que paguen atrasadas las cotizaciones, ¿eso es?

DAF Educación: Así es concejal.

Nosotros las declaramos, asumimos la deuda, y luego las pagamos atrasadas.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Recordar que la ley es bastante precisa al respecto, dice que deben estas las imposiciones canceladas al día, nosotros hemos ido a capacitaciones y nos han dicho eso, de lo contrario es notable abandono de deberes del sostenedor, por tanto no se entiende que una ley permita pagar imposiciones atrasadas.

DAF Educación: Para nosotros la verdad tampoco concejal, porque no debieran existir cotizaciones atrasadas, sus pagos.

Presidenta H. Concejo: Se creó el FAEP para regularizar una situación que es por lo demás un problema país.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Tú dices que no tienen a hoy cotizaciones previsionales impagas de personal no docente, ¿eso es así?

DAF Educación: Efectivamente concejal.



INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CODIGO INGRESOS	DENOMINACION	MODIFICACIONES	
		AUMENTA	DISMINUYE
05-03-003-002-001	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL LEY 20.248 (SEP)	75,000,000	
05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA	84,500,000	
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	65,000,000	
08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196 (LICENCIAS MÉDICAS)	50,000,000	
TOTAL INGRESOS		274,500,000	
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.02 DE 2015		274,500,000	

GASTOS PRESUPUESTARIOS

CODIGO GASTOS	DENOMINACION	MODIFICACIONES	
		AUMENTA	DISMINUYE
21	GASTO EN PERSONAL	255,730,000	65,000,000
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	109,200,000	8,000,000
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000	
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1,570,000	
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,000,000	32,000,000
TOTAL GASTOS		379,500,000	105,000,000
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.02 DE 2015		274,500,000	



Presidente H. Concejo: Bien señores concejales, vamos a ir a votación entonces.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo mantendré mi posición, creo que se debe dar otra vuelta a esto, más aun con lo tiritón que me dejó nuestra jurídico con esto de los aumentos de sueldos, debe verse en reunión de comisión.

DAF Educación: Hacer una acotación no menor, si no se aprueba esto no se podrán pagar las cotizaciones dentro del plazo.

Concejal Sr. Ramón Marín: Este comentario suyo Don Patricio yo lo tomo como una forma de presión, pero resulta que no es culpa nuestra el que no lleven los pagos de las imposiciones al día, necesito tener el informe que pedí, y como tampoco tengo todo claro aun, debe verse en comisión.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: También creo que le falta darle otra vuelta, así que también me sumare al voto de rechazo, que se vea en comisión.

Concejal Sr. Carlos Tapia: La redistribución de los dineros a mí no me queda claro aún, no así lo relacionado con el aumento de sueldos, simplemente fue una oportunidad que se les dio y se lo subieron no más, así que rechazo.

Presidente H. Concejo: También rechazo, por tanto deberá verse esto en reunión de comisión primero.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Rechaza

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Rechaza

Sr. Carlos Tapia Avilés: Rechaza

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Rechaza

ACUERDO N° 137 /2015/ El H. Concejo por unanimidad de los Sres. Concejales presentes; acuerdan Rechazar la Modificación Presupuestaria N° 2 del presupuesto del Depto. de Educación Municipal; solicitado a través del Oficio N° 214 de fecha 23/09/2015, del Director Administrativo de Educación Municipal DAEM (R) Sr. Jorge Vilches Sotelo.

Presidenta H. Concejo Municipal: Sin más temas que tratar, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N°11 de Sesión Extraordinaria N° 11 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 30.09.2015.



MARÍA DE LOS ANGELES VALDENEGRO OLIVARI
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE